


<p>RECOMENDACIÓN COVID-FEARP versión 30/03/20</p> <p>BP8</p>	<p><i>Buena Práctica en la atención a personas con Trastorno Mental Grave (TMG) en la epidemia COVID-19.</i></p> <p>ATENCIÓN AL TRASTORNO MENTAL GRAVE EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS</p>	 <p>www.fearp.org</p>
<p>IMPORTANCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El buen funcionamiento de la red de salud mental comunitaria disminuye la incidencia psiquiátrica en los servicios de urgencias. • Durante la epidemia COVID-19 se garantizará la asistencia psiquiátrica urgente de acuerdo con las directrices sanitarias generales. • Se enfatizará la prevención de riesgos tanto para los pacientes como para los profesionales: espacio adecuado, monitorización de síntomas COVID, equipos de protección individual cuando sea preciso. 	
<p>RECOMENDACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por parte del Servicio de Urgencias, y previamente a la valoración psiquiátrica, se hará el oportuno triaje COVID. • Se asegurará la asistencia, tanto médica como psiquiátrica, de aquellas personas que, además de sintomatología psiquiátrica, presenten sintomatología compatible con COVID. • Adecuar zonas específicas para la asistencia psiquiátrica urgente, con el mínimo imprescindible de aparataje. • Asegurar la disponibilidad de personal sanitario y de personal de seguridad en el caso de que se produzcan conductas disruptivas • Asegurar la disponibilidad de personal de enfermería para la toma básica de constantes vitales, especialmente temperatura corporal. • Garantizar un adecuado despistaje de otros procesos clínicos, en especial las reacciones adversas medicamentosas, intoxicación y uso de sustancias. • En el diagnóstico diferencial de procesos psiquiátricos agudos durante la situación actual de confinamiento domiciliario, se prestará especial atención a la abstinencia del alcohol, BDZ, cannabis y otros depresores del SNC. • Se prestará atención a eventuales síndromes de discontinuación por dificultades de acceso del paciente a su tratamiento habitual con medicamentos antidepresivos ISRS. • Se prestará atención a eventuales síndromes de psicosis por hipersensibilidad por dificultades de acceso del paciente a su tratamiento habitual con clozapina u otros medicamentos antipsicóticos. • Si es preciso aplicar medidas especiales, como el traslado de centro o la contención, se dispondrá de personal suficiente para garantizar el acompañamiento terapéutico, el cumplimiento de normativas y la seguridad de todas las personas implicadas. 	
<p>ACLARACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará a las personas con trastorno mental grave como sujetos de especial riesgo en la situación de confinamiento. 	